|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)**  **Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 33 al Documento 38-S |
|  | **28 de enero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) | |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 96 | |
|  | |
|  | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | Esta contribución proporciona la opinión europea sobre la Resolución 96 de la AMNT. |

Introducción

Europa observa que en la Resolución 96 de la AMNT se repiten asuntos que ya se examinaron en la Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios. Por consiguiente, proponemos que se racionalice gran parte del texto del preámbulo.

Europa observa que un número de Estados Miembros de la UIT, entre ellos algunos Estados Miembros de la CEPT, no reconocen esta resolución porque en la AMNT-16 no se decidió válidamente al respecto. Esperamos que la AMNT-20 sea una oportunidad para lograr el consenso sobre un nuevo texto.

Propuesta

Europa propone que se modifique la Resolución 96 de la AMNT como se indica a continuación.

MOD EUR/38A33/1

RESOLUCIÓN 96 (Rev. Ginebra, 2022)

Estudios del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones   
de la UIT para luchar contra la falsificación de dispositivos  
de telecomunicaciones/tecnologías de la información  
y la comunicación

(Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

*a)* la Resolución 188 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*b)* la Resolución 177 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre conformidad e interoperabilidad (C+I);

*c)* la Resolución 79 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

reconociendo

*a)* el notable crecimiento de las ventas y la circulación en los mercados de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, que repercute negativamente en gobiernos, fabricantes, proveedores, operadores y consumidores debido a la pérdida de ingresos, la erosión del valor de las marcas/los derechos de propiedad intelectual y de la reputación, las interrupciones en las redes, la deficiente calidad de servicio (QoS) y los potenciales peligros para la salud pública y la seguridad, así como los residuos electrónicos en el medio ambiente;

*b)* la labor que realiza la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) en tanto que principal grupo de expertos que estudia la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC en la UIT, así como los trabajos y estudios conexos, en particular los de las Comisiones de Estudio 5, 17 y 20 del UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D;

*c)* que la industria ha puesto en marcha iniciativas para coordinar actividades entre los operadores, los fabricantes y los consumidores;

*d)* que con el crecimiento del mercado de los dispositivos móviles, algunos países dependen de los identificadores de dispositivos únicos, como la identidad internacional de equipo móvil (IMEI) en el registro de identidades de equipos (EIR) para limitar y frenar la proliferación de dispositivos móviles falsificados y manipulados;

*e)* que un dispositivo de telecomunicaciones/TIC falsificado es un producto que explícitamente infringe marcas registradas, copia diseños de soporte físico (hardware) o lógico (software), o infringe los derechos de marca o empaque de un producto original o auténtico y, en general, infringe normas técnicas nacionales o internacionales, requerimientos regulatorios o procesos de conformidad, acuerdos de licenciamiento de fabricación u otros requisitos legales aplicables;

*f)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC manipulados son dispositivos cuyos componentes, software, identificador único, o subcomponentes protegidos por derechos de propiedad intelectual o marca registrada, han sido tentativa o efectivamente manipulados sin la autorización expresa del fabricante o de su representante legal,

resuelve

1 examinar metodologías y herramientas, en el ámbito de competencia de la UIT, para prevenir y combatir la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC para proteger a la industria, los gobiernos y los consumidores contra sus efectos negativos;

2 que la Comisión de Estudio 11 del UIT-T debe ser la Comisión de Estudio Rectora en el campo de la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que organice talleres y eventos en las regiones de la UIT para promover el trabajo en este campo, implicando a todas las partes interesadas y sensibilizando acerca de las repercusiones de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados;

2 que ayude a los países en desarrollo en la preparación de sus recursos humanos para combatir la circulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados, mediante capacitación y formación;

3 que trabaje en estrecha colaboración con las partes interesadas pertinentes, como la OMC, la OMPI, la OMS y la OMA, en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/ TIC, incluso mediante la restricción del comercio, la exportación y la circulación de esos dispositivos de telecomunicaciones/TIC a escala internacional;

4 que coordine las actividades relativas a la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC a través de Comisiones de Estudio, Grupos Temáticos y otros grupos relacionados;

5 que preste asistencia a los Estados Miembros a fin de que tomen las medidas necesarias para aplicar las Recomendaciones del UIT‑T pertinentes para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluida la utilización de sistemas de evaluación de la conformidad;

6 que comparta información sobre las prácticas óptimas desarrolladas por la industria o los gobiernos y las tendencias prometedoras en la lucha contra los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que colabore con las asociaciones industriales, consorcios y foros para identificar las posibles medidas tecnológicas (tanto de software como de hardware) que pueden prepararse para disuadir la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC y la utilización y circulación de los falsificados y manipulados;

2 que presente los resultados de esas actividades a la consideración del Consejo para que éste tome las medidas necesarias;

3 que cuente con la participación de expertos y entidades externas, según proceda,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en estrecha colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que preste asistencia a los Estados Miembros respecto de sus inquietudes en cuanto a los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados compartiendo información a escala regional o mundial, incluyendo sistemas de evaluación de la conformidad;

2 que asista a todos los Miembros, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-T pertinentes, a realizar las acciones necesarias para prevenir o detectar la alteración (la realización de cambios no autorizados) y/o réplica de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, y a colaborar con otras organizaciones de normalización de telecomunicaciones dedicadas a estas cuestiones,

encarga a la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, en colaboración con otras Comisiones de Estudio competentes

1 que continúe preparando Recomendaciones, informes técnicos y directrices para abordar el problema de los dispositivos TIC falsificados y manipulados a fin de ayudar a los Estados Miembros en sus actividades contra la falsificación;

2 que recopile, analice e intercambie información sobre las prácticas de falsificación y manipulación en el sector de las TIC y sobre cómo podrían utilizarse las TIC para contrarrestar estas prácticas;

3 que estudie identificadores existentes y nuevos que sean únicos, persistentes y seguros, en colaboración con las Comisiones de Estudio 2, 17 y 20 del UIT-T, que potencialmente puedan utilizarse en la lucha contra la falsificación y manipulación de productos y dispositivos de telecomunicaciones/TIC, incluido su alcance de aplicación y nivel de seguridad en el contexto de su posible réplica/clonación;

4 que desarrolle métodos de evaluación y verificación de identificadores para luchar contra la falsificación de productos;

5 que, con la participación de los organismos de normalización pertinentes, elabore mecanismos para la adecuada identificación de productos falsificados mediante identificadores únicos resistentes a la réplica y que respondan a los requisitos de confidencialidad/seguridad;

6 que estudie posibles soluciones, incluyendo marcos para descubrir información de gestión de identidad, que puedan ayudar en la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Estados Miembros

1 a tomar todas las medidas necesarias, incluidas la colaboración, la cooperación y el intercambio de experiencias y conocimientos con otros Estados Miembros, para luchar contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC en los países/regiones y también a nivel mundial;

2 a adoptar un marco jurídico y reglamentario para la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC;

3 a considerar la posibilidad de adoptar medidas para restringir la importación, distribución y venta en el mercado de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados;

4 a considerar las medidas que puedan emplearse para diferenciar entre dispositivos de telecomunicaciones/TIC auténticos/genuinos y falsificados o manipulados, por ejemplo, mediante el establecimiento de una base de datos de referencia centralizada nacional de equipos autorizados;

5 a realizar campañas de concienciación para los consumidores sobre las repercusiones negativas de los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados y manipulados sobre el medioambiente y la salud, así como sobre la fiabilidad, la QoS y la calidad de funcionamiento degradadas de dichos dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a los Miembros de Sector

a colaborar con los gobiernos, las administraciones y los reguladores de las telecomunicaciones en la lucha contra la falsificación y la manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a todos los miembros

1 a participar activamente en los estudios de la UIT relativos a la lucha contra la falsificación y manipulación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, mediante la presentación de contribuciones;

2 a tomar las medidas necesarias para evitar o detectar la manipulación de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, en particular en relación con los dispositivos de telecomunicaciones/TIC clonados;

3 a colaborar e intercambiar experiencias y conocimientos respecto a este tema.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_